REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

ANA

Registro No.
092400732

Referencia No.
062400225

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: miércoles, 27 de marzo de 2024

BENEFICIARIO: 901613585 - INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

Origen Legal: 000 - General (SG-CD-2024-C0002)

Concepto: ADICIONAL AL CONTRATO N° SG-CD-2024-C0002 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES"

Valor: 151,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION A TRAVES DE LOS FONDOS		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4501001 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 91290	Servicio de asistencia técnica	1.2.3.2.06 - contribucion sobre	151,000,000.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**151.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024.

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Abel Gamez
05-04-2024

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

092400103

Referencia No.
062400060

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 1 de febrero de 2024

BENEFICIARIO: 901613585 - INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

Origen Legal: 000 - General (SG-CD-2024-C0002)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES.

Valor: 350,000,000.00

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION A TRAVES DE LOS FONDOS		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4501	Fortalecimiento de la convivencia , la seguridad ciudadana		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.2.3.2.06 - contribucion sobr	350,000,000.00
CCPET: 2.3.2.02.02.009			
CPC: 91290			
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**350.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024.

JOSE CECILIO BARRIOS CARO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

Certificado No.
062400225

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 7 de marzo de 2024

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 - General ()

Concepto: ADICIONAL AL CONTRATO N° SG-CD-2024-C0002 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES"

Valor: 151,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION A TRAVES DE LOS FONDOS		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.2.3.2.06 - contribucion sobre con	151,000,000.00
BPIN: 2024087570006			
		Total Certificado de Disponibilidad	**151.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No.
062400060

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: viernes, 26 de enero de 2024

BENEFICIARIO: 0 *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 General ()

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL EN TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Valor: 350,000,000.00

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION A TRAVES DE LOS FONDOS		
45	GOBIERNO TERRITORIAL		
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
1000	Intersubsectorial Gobierno		
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.2.3.2.06 contribucion sobr	350,000,000.00
BPIN: 2024087580006			
		Total Certificado de Disponibilidad	**350.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 202 Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) cantidad(es) aquí descrita(s).

JOSE CECILIO BARRIOS CARO
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

30/01/2024.

Firmado el: 2024-01-30 12:35:54PM por Margarita Rodriguez Acosta

INSITUM INGENIERIAS SAS
NIT 901.613.585-6
Cra 28 # 26 117
Tel: (57) 3053444949
Soledad - Colombia
insitumingenierias@gmail.com
www.insituming.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764063549454 aprobado en 20240109 prefijo FI desde el número 201 al 500 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FI 253

Fecha y Hora Factura
Generación: 22/04/2024, 16:20
Expedición: 22/04/2024, 16:20

Nombre del Cliente Municipio de soledad	**Nit ó C.C.** 890.106.291-2	**Fecha de Vencimiento** 2024-04-22
Razón Social Municipio de soledad	**Dirección** Calle 41 # 17 27 barrio la ilusion	**Teléfono** (57) 300683736 - Ext. 000
Correo alcalde@soledad-atlantico.gov.co	**Vendedor** INSITUM INGENIERIAS S.A.S.	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	ADICION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES.	1.00	126,890,756.30	126,890,756.30	151,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	126,890,756.30
IVA 19%	24,109,243.70
Total a Pagar	151,000,000.00

OBSERVACIONES:
Valor en Letras:
Ciento cincuenta y un millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-22 por $ 151,000,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
SECRETARIA DE HACIENDA
OFICINA DE CONTABILIDAD
FECHA: Abril 24/24
No. RADICADO R-0024001103
RECIBIO:
4:28

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 03/01/2024

Dirigido a : .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INSITUM INGENIERIAS SAS** con **NIT 901.613.585-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900196495

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

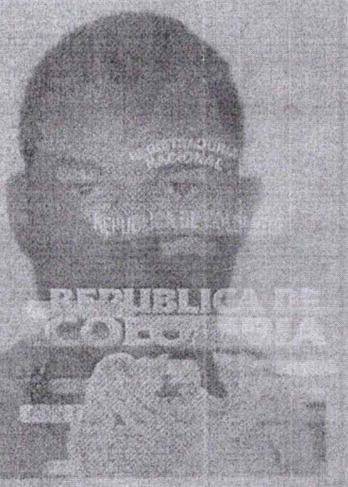
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.293.087

PEREZ HINCAPIE
APELLIDOS

DAVID ENRIQUE
NOMBRES

David Perez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1984

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	AB+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00404407-M-0072293087-20121011 0031358052A 1 1042013339

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764063549454

(415)7707212489984(8020) 001876406354945 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 1 3 5 8 5	6				

11. Razón social
INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CR 28 CL 26 117PI 2

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Soledad

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-01-10 / 04:02:52 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres: PEREZ HINCAPIE DAVID ENRIQUE
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 72293087 — 1004. DV: 9
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización: 2024-01-10 16:02:52

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764063549454

(415)7707212489984(8020) 001876406354945 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 1 3 5 8 5	6				

11. Razón social
INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INSITUM INGENIERIAS S.A.S. CR 28 CL 26 117PI 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FI	201	500	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987668549

(415)7707212489984(8020) 000001498766854 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 3 5 8 5	6	Impuestos de Barranquilla	2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
INSITUM INGENIERIA S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CR 28 CL 26 117PI 2

42. Correo electrónico INSITUMINGENIERIAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 1	3 0 0 8 7 7 0 1 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 2 0 7 1 4	8 1 2 9	2 0 2 2 0 7 1 4	3 3 1 2	4 3 3 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 04 / 14 : 05: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ HINCAPIE DAVID ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-04-2024 06:35:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 04/04/2024 - 18:33:31
Recibo No. 11928272, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OE5799AEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INSITUM INGENIERIAS S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.613.585 - 6
Domicilio Principal: Soledad

MATRÍCULA

Matrícula No.: 844.205
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 6 F No 54 - 121
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico: insitumingenierias@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3042293194
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 6 F No 54 - 121
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: insitumingenierias@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3042293194
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 14/07/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2022 bajo el número 429.516 del libro IX, se constituyó la sociedad:INSITUM INGENIERIAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: INSITUM Ingenierías S.A.S es una compañía especializada en servicios integrales de aseo, mantenimiento e ingeniería. En desarrollo de su objeto social, podrá celebrar contratos civiles, comerciales, administrativos, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, desarrollando limpieza de interiores y exteriores de edificios, oficinas, conjuntos residenciales, unidades privadas, fábricas, almacenes, instituciones y otros negocios; mantenimiento, adecuación y construcción de obras civiles menores. Adecuación y mantenimiento de zonas verdes y parques, Fumigación y control de plagas, destaponamiento y mantenimiento de manjoles en áreas comunes y unidad privada, soldadura, impermeabilizaciones y otras labores que surjan del ejercicio de la prestación del servicio para la satisfacción del cliente final; se realizaran servicios de ingeniería electromecánica tales como mantenimiento, diseño y montaje de redes eléctricas, mantenimiento reparación e instalación de equipos electromecánicos, Participar como proponente en procesos de licitación pública o privada, celebrar y ejecutar contratos, podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, alianzas, uniones temporales, cuentas en participación; celebrar contratos típicos y atípicos, ofertas mercantiles, contratos de empresa, contratos de colaboración empresarial, contratos de outsourcing o contrato de empresa, contrato de prestación de servicios, contratos mercantiles, convenios de outsourcing de negocios e industriales, logísticos, publicidad, informática, costos, administración, sistemas. y gestión documental especializada. Otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas

y judiciales con todas las facultades que permite la ley; Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas. Ejecutar actividades de limpieza general interior de edificios, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, otras actividades de limpieza e instalaciones industriales esta incluye toda la limpieza exterior, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Evacuación y tratamientos de aguas residuales, Actividades combinadas de apoyo a instalaciones Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipos electromecánicos, Actividades de consultoría informática y actividades de administración informáticos. "Adecuación, mantenimiento, mejoramiento y reparación de infraestructura de instalaciones e Infraestructura. b) Dotación de cocinas e insumos de cocina. c) Dotación de sillas, escritorios y otros elementos. d) Dotación de servicio de personal para aseo y mantenimiento. e) Suministro de componentes, accesorios de sistemas eléctricos e iluminación. f) Equipos de limpieza y suministros. g) suministro e instalación de mobiliario. H) suministro de artículos de cocina y comedor. "

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS que será la máxima autoridad administrativa de la Sociedad y un GERENTE. quien ejercerá la representación legal de la Sociedad teniendo así amplias facultades sin

limitación alguna. Por lo tanto, podrá contratar y realizar todos los actos, contratos y negocios a nombre de la Sociedad, con todas las facultades y sin limitación alguna. De igual manera, contará con un SUPLENTE DEL GERENTE quien tendrá las mismas facultades del Gerente, y lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Suplente del Gerente, también podrá actuar como secretario de la Sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/07/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2022 bajo el número 429.516 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Perez Hincapie David Enrique	CC 72293087

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 10/10/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/10/2022 bajo el número 434.706 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Castro Moreno Jorge Rafael	CC 1140857648

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	10/04/2023	Asamblea de Accionista	449.337	24/04/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8121
Actividad Secundaria Código CIIU: 8129
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4330
Otras Actividades 2 Código CIIU: 3312

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 274.509.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**003**		
Contrato No.	**SG-CD-2024-C0002**			
Nombre del Supervisor	**CARLOS VALENCIA MUÑOZ – SECRETARIO DE GOBIERNO**			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**	Otro:		
Nombre del contratista	**INSITUM INGENIERIA S.A.S.**			
Identificación del contratista	Nit. 901.613.585-6.			
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES**			
Plazo	TREINTA (30) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO			
Plazo adicional	Hasta el 30 de marzo de 2024			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062400060 062400225	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	26/01/2024 07/03/2024	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	092400732 092400103	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	27/03/2024 01/02/2024	
Valor del contrato	Contrato Inicial: **$ 350.000.000,00** Adición 1: **$ 151.000.000.00** Total: **$ 501.000.000,00**			

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)
Cumplimiento	Seguros Mundial	BQ-100080775	31/01/2024	01/07/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Seguros Mundial	BQ-100080775	31/01/2024	01/07/2024
Cumplimiento	Seguros Mundial	BQ-100080775	01/03/2024	30/07/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Seguros Mundial	BQ-100080775	01/03/2024	30/07/2024
Cumplimiento	Seguros Mundial	BQ-100080775	01/03/2024	30/07/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Seguros Mundial	BQ-100080775	01/03/2024	30/07/2024

4. EJECUCION DEL CONTRATO

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		**$ 350.000.000,00**
Adición 1		**$ 151.000.000.00**
Valor total del contrato		**$ 501.000.000,00**
Anticipo	50%	**$ 175.000.000,00**
Amortización de anticipo	50%	**$ 175.000.000,00**
Valor Ejecutado del contrato		**$ 501.000.000,00**
Valor por ejecutar		**$ 0**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 151.000.000,00**
No. Factura o Cuenta de Cobro		FI-253

5. ACREDITACION PAGOS APORTES – CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

6. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

7. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	DEL 1 AL 30 DE MARZO DE 2024

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Obligación Contractual	Producto
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES.	**SEGÚN INFORME ANEXO.**

FIRMA DEL SUPERVISOR		**FIRMA DEL CONTRATISTA**	
Fecha del Informe	ABRIL 22 DE 2024		

INSITUM Ingenierías S.A.S
NIT. 901.613.585-6
Aseo, Mantenimiento e Ingeniería

Soledad, abril 22 de 2024

Señor:
Coronel (r) CARLOS VALENCIA MUÑOZ
Secretario de Gobierno Alcaldía de Soledad.

Asunto: Informe Final de Actividades realizadas en Cumplimiento al contrato No. SG-CD-2024-C0002.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la empresa **INSITUM INGENIERÍAS** agradece de antemano la oportunidad por permitirnos prestar nuestros servicios a su entidad bajo altos estándares de calidad y seguridad, cumpliendo los tiempos establecidos y teniendo siempre como propósito la completa satisfacción de nuestros clientes y aliados estratégicos, de acuerdo con las necesidades presentadas por ustedes en la etapa precontractual.

Por lo tanto atendiendo que nuestra empresa ejecuto de manera normal y oportuna el contrato **SG-CD-2024-C0002.** Cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES."** Y el mismo fue prorrogado por medio de OTRO SI MODIFICATORIO 001, atendiendo a razones del orden público en el municipio de Soledad. Me permito rendir informe de las actividades realizadas en el mes de marzo 2024, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, suscrito con la Alcaldía Municipal de Soledad.

Para ello se relaciona las **OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO con su respectivo cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta se presenta el informe correspondiente.**

1. Suministrar hospedaje, alimentación, hidratación y refrigerio al personal que participara en las caravanas de seguridad en todo el territorio del municipio de Soledad.
2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito contentivo de las actividades ejecutadas. Este informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de la prestación del servicio.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio.
5. Pagar los impuestos que da lugar y la garantía del contrato.

6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Durante la ejecución del contrato debe demostrar cumplimiento de los sistemas de seguridad social y parafiscal.
8. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor del contrato.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

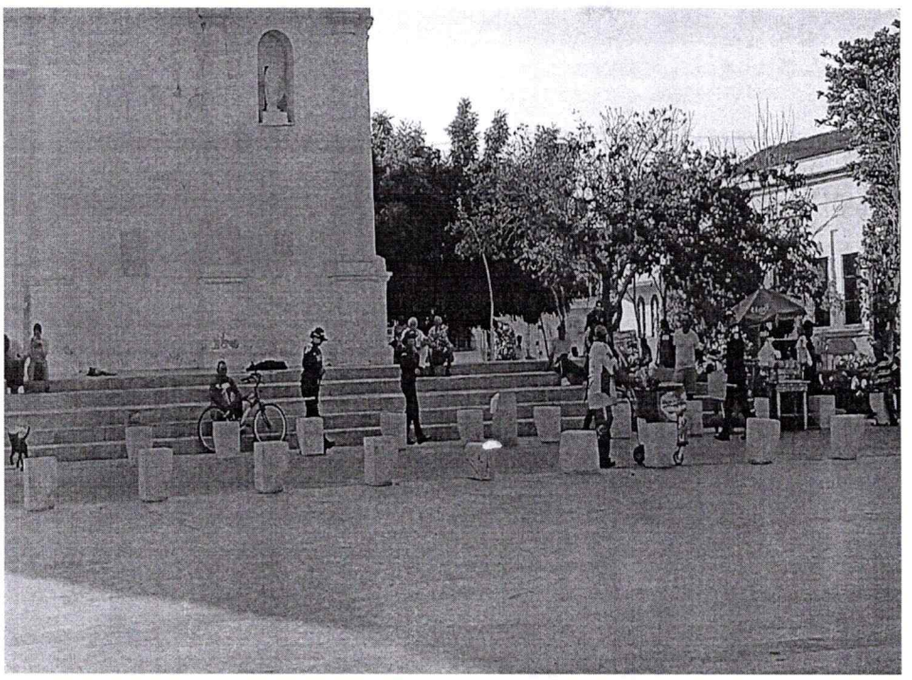
Por consiguiente INSITUM Ingeniería S.A.S. se propuso realizar y brindar el apoyo que se requiere en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones de la secretaría de Gobierno, para el acompañamiento de la fuerza pública en el tema de seguridad y efectiva protección de la ciudadanía en el marco de las dificultades de orden público del municipio de Soledad.

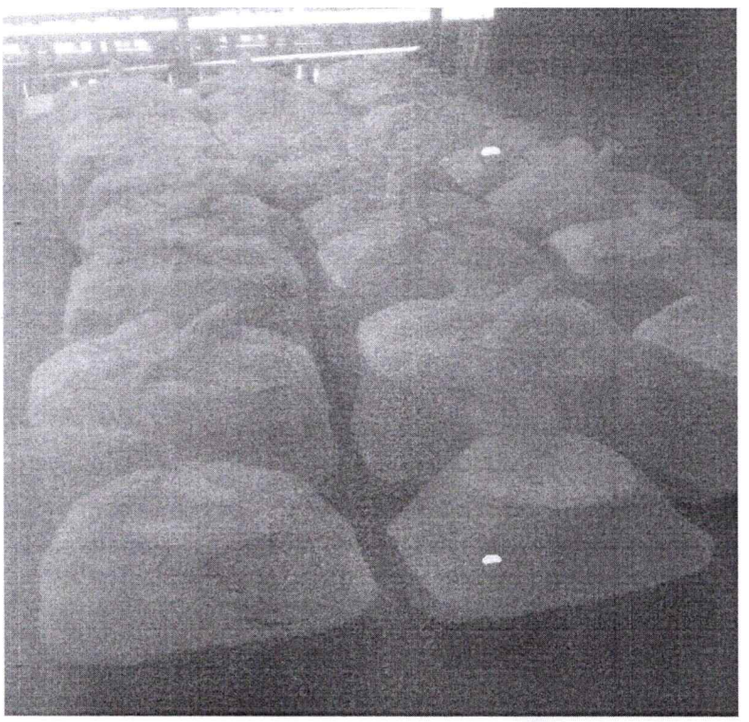
En la ejecución del contrato INSITUM Ingeniería S.A.S se preparó para garantizar la debida atención de los uniformados que fueron asignados para la prestación del servicio en el municipio, la adecuada entrega y suministro de los alimentos, refrigerios, hidratación que fueron requeridas por el grupo de uniformados, así como la total organización, limpieza y adecuación de las instalaciones donde fueron hospedados.

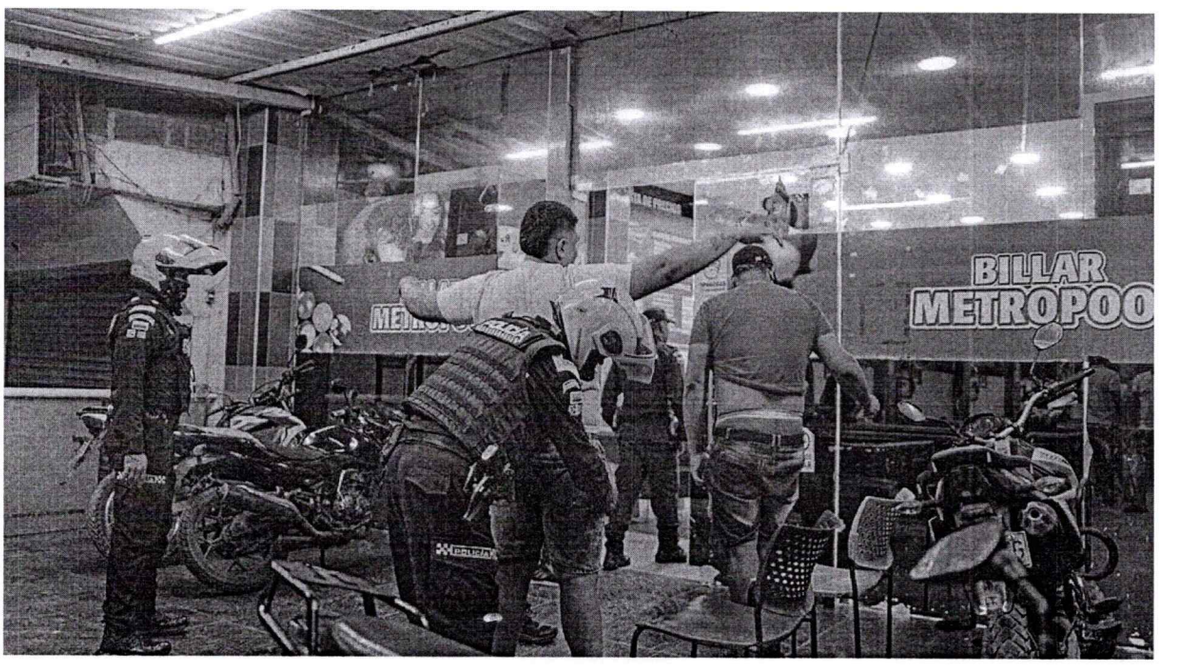
- INSITUMG Ingenierías S.A.S en concordancia con lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito con el municipio cumplió a cabalidad con el debido empaque, almacenamiento, distribución de los alimentos en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad de acuerdo a lo exigido en el contrato. La empresa contó con personal para transportar los alimentos, refrigerios e hidratación en el tiempo y sitios establecidos.
- Se evidenció la total disponibilidad del grupo de uniformados en cada escenario para garantizar la efectiva comunicación y seguridad con la población.
- Se le garantizó al cuerpo de uniformados el descanso diario en excelentes y óptimas condiciones.
- Se confirmó la entrega de los alimentos en las condiciones de tiempo, temperatura y calidad con las características específicas y en las cantidades de peso y volumen exigidos.
- Dando cumplimiento a lo pactado se hizo entrega de cada servicio necesario para la confortable estadía de los uniformados en el municipio.
- Se realizaron rutas diarias para suministrar la hidratación y refrigerio necesario al personal policivo durante el desarrollo diario de sus actividades en las caravanas de seguridad que se hicieron en todo el territorio de Soledad.

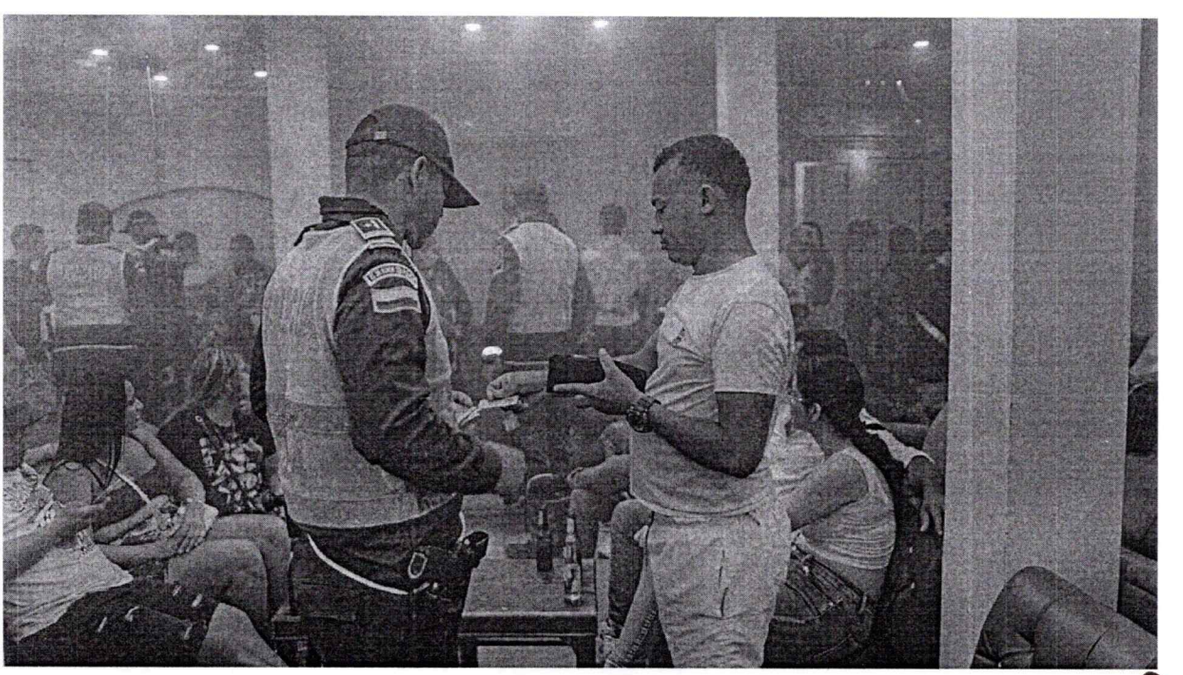
- Se efectuó diariamente la limpieza, organización y adecuación requerida en las habitaciones utilizadas por los uniformados con buena climatización.

Evidencias:

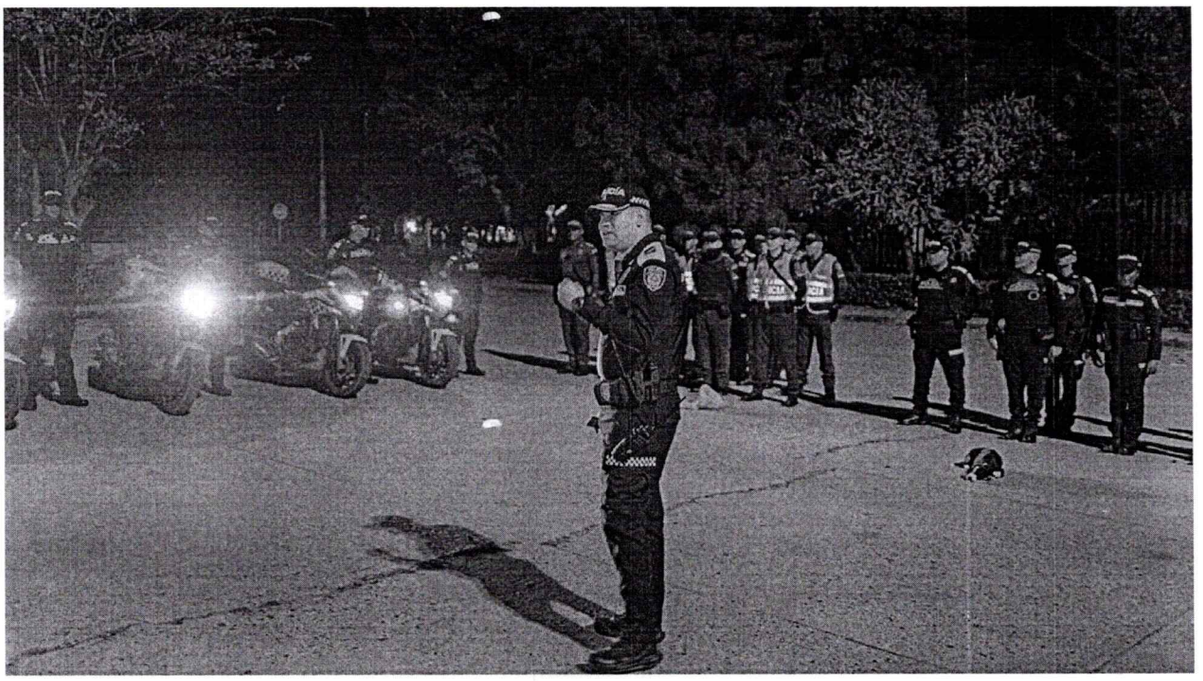








comercial@insituming.com
3003704654 - 3042309908
Soledad - Atlántico





comercial@insituming.com
3003704654 - 3042309908
Soledad - Atlántico

TOTAL DE SERVICIOS SUMINISTRADOS

ITEN	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SUMINISTRADA
1.	ALIMENTACION	ALIMENTOS BALANCEADOS CON EXCELENTE CALIDAD EN LA PREPARACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN PARA LOS DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENA	8100
2.	HIDRATACION	AGUA	8100
3.	REFRIGERIO	JUGOS, PASTELITOS	8100
6.	HOSPEDAJE	DORMITORIOS, ESTADÍAS, ASEO	8100

Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia, se pudo establecer que se ejecutó de manera normal de acuerdo con su objeto contractual.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre del representante legal: DAVID PEREZ HINCAPIE
C.C. No. 72.293.087 de Barranquilla.
Nombre o Razón Social del Proponente: INSITUM Ingenierías S.A.S.
N.I.T. 901.613.585-6

INSITUM Ingenierías S.A.S
NIT. 901.613.585-6
Aseo, Mantenimiento e Ingeniería

El suscrito Contador Público, Giovanna Vanessa Pino Alava: con cedula de ciudadanía No 1.140.862.252 de Barranquilla y con tarjeta profesional vigente No 261816-T expedida por la Junta Central de contadores y haciendo uso de las facultades legales otorgadas en la ley 43 de 1990.

Certifica:

Que INSITUM INGENIERIA SAS NIT 901613585 luego de examinar y de acuerdo con las normas que nos regulan aceptadas en Colombia , puedo certificar que con base a los estados financieros se verifico que la sociedad no ha contratado personal de trabajo por lo tanto esta al día con las entidades por concepto aportes a salud , Pensión , Caja de compensación, Arl , ICBF Y SENA

Lo anterior en cumplimento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 780 2002

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de abril

2024.

Cordialmente,

Giovanna Pino Alava
Contador Público
T.P. # 261816-T
C.C. # 1.140.862.252 de Barranquilla.



Certificación con Destino al interesado .

Para todos los efectos legales ley 43 de 1990 adjunto copia simple de la tarjeta profesional No. 126062-T dando fe pública del certificado de aportes parafiscales de La sociedad INSITUM INGENIERIA SAS identificado con NIT 901613585.

GIOVANNA PINO ALAVA
C.C. 1140862252 de Barranquilla
TP -261816-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F07EE5FA4BB9F871

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GIOVANNA VANESSA PINO ALAVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140862252 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 261816-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA TRASPASO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.862.252
PINO ALAVA

APELLIDOS
GIOVANNA VANESSA

NOMBRES
Giovanna Pino A.

FIRMA



VALIDA PARA TRASPASO



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1993
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-AGO-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300150-00358169-F-1140862252-20120127 0029066015A 1 37348684

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 20240024836

FECHA DE PAGO:	**BASE GRAVABLE:**	**REFERENCIA DE PAGO:**
18/04/2024 05:54:46 PM	151000000	20240049613

CONTRIBUYENTE:	**CEDULA O NIT:**
INSITUM INGENIERIAS S.A.S.	901613585

ENTIDAD CONTRATANTE:	**N° DE CONTRATO:**	**FECHA SUSCRIPCION:**
MUNICIPIO DE SOLEDAD	OTRO SI MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO No SG-CD-2024-C0002	01/03/2024

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$2.718.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$2.567.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$1.510.000
INTERESES DE MORA	$197.000
Total a Pagar:	**$6.992.000**

CONTRIBUYENTE

-22/04/2024 11:00:36 AM

20240049613

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www. atlantico.gov.co en el link Impuestos Departamentales

----------GOBERNACIÓN----------

20240049613

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: INSITUM INGENIERIAS S.A.S.		**CEDULA O NIT**: 901613585
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/04/2024 05:54: 46 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240024836	**TOTAL: $6.992.000**

-22/04/2024 11:00:36 AM

----------BANCO----------

20240049613

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: INSITUM INGENIERIAS S.A.S.		**CEDULA O NIT**: 901613585
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/04/2024 05:54: 46 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 20240024836	**TOTAL: $6.992.000**

-22/04/2024 11:00:36 AM

PAGADO
PAGADO

Soledad Atlántico, abril 2024.

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía de Soledad

Asunto: Solicitud de descuento de impuestos municipales.

Solicito me sea descontado del pago de la adición AL CONTRATO No SG-CD-2024-C0002, **por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($151.000.000)** celebrado entre la Alcaldía de Soledad y la empresa INSITUMG INGENIERIA S.A.S. el valor de los impuestos municipales correspondientes a la estampilla pro – ancianos y estampilla pro - cultura.

Información adicional:

No. Registro Presupuestal: 092400732

No. Certificado Presupuestal: 062400225

Lo anterior en virtud del Estatuto Tributario Municipal Vigente.

Atentamente,

DAVID PEREZ HINCAPIE
Representante Legal
C.C. 72.293.087 de Barranquilla

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.02 12:50:49 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /XMWKml4c05SWxTwOc458Q==

No. PÓLIZA	BQ-100080775	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28368541	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2024	24:00 Horas Del	30/07/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INSITUM INGENIERIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.613.585-6
DIRECCIÓN	CR 28 CL 26 117PI 2	TELÉFONO	3008770137
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LE ADICIONAL AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $151.000.000, DE ACUERDO CON EL OTRO SI MODIFICATORIO 002
.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-CD-2024-C0002 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/03/2024	24:00 Horas Del 30/07/2024	50.100.000,00	10.000,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/03/2024	24:00 Horas Del 30/07/2024	175.000.000,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 225.100.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100080775	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28368541	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2024	24:00 Horas Del	30/07/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA POLICÍA
NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100080775** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **INSITUM INGENIERIAS SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD** , expedida por la Compañía en **02/04/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **02** días del mes **ABRIL** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.02 09:55:11 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 · WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DBdUv9QcYVFSdcwwSRHIWA==

No. PÓLIZA	BQ-100080775	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28368495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2024	24:00 Horas Del	30/07/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INSITUM INGENIERIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.613.585-6
DIRECCIÓN	CR 28 CL 26 117PI 2	TELÉFONO	3008770137
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024, SEGUN OTROSI MODIFICATORIO NO. 1

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-CD-2024-C0002 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA
NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/03/2024	24:00 Horas Del 30/07/2024	35.000.000,00	8.342,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/03/2024	24:00 Horas Del 30/07/2024	175.000.000,00	41.712,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 210.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.054,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.054,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	9.510,00
TOTAL A PAGAR	$	59.564,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100080775	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28368495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2024	24:00 Horas Del	30/07/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100080775** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **INSITUM INGENIERIAS SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD** , expedida por la Compañía en **02/04/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **02** días del mes **ABRIL** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28368495

Fecha de Facturación	02/04/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BQ–100080775
Periodo Facturado	31/01/2024 – 30/07/2024

Fecha Límite de Pago	02/05/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	50.054,00
IVA	9.510,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.564,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INSITUM INGENIERIAS SAS
CR 28 CL 26 117PI 2	901613585
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **02/05/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28368495

Fecha de Facturación	02/04/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BQ–100080775
Periodo Facturado	31/01/2024 – 30/07/2024

Fecha Límite de Pago	02/05/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	50.054,00
IVA	9.510,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.564,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INSITUM INGENIERIAS SAS
CR 28 CL 26 117PI 2	901613585
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028368495(3900)000000059564(96)20240502

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028368495(3900)000000059564(96)20240502

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.31 14:50:53 -05:00

Código de Seguridad: H6cXpkAevCyIjlqilnXH5g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-FPSUS28000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
BQ-100080775	0	28362403	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	31/01/2024	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2024	24:00 Horas Del	01/07/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INSITUM INGENIERIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.613.585-6
DIRECCIÓN	CR 28 CL 26 117PI 2	TELÉFONO	3008770137
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-CD-2024-C0002 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA
NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/01/2024	24:00 Horas Del 01/07/2024	35.000.000,00	43.726,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 31/01/2024	24:00 Horas Del 01/07/2024	175.000.000,00	218.630,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 210.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	262.356,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	262.356,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	50.798,00
TOTAL A PAGAR	$	318.154,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PAGE 1 of 1

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100080775** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INSITUM INGENIERIAS SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD** , expedida por la Compañía en **31/01/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **31** días del mes **ENERO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28362403

Fecha de Facturación	31/01/2024	Fecha Límite de Pago	01/03/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	267.356,00
Póliza No.	BQ-100080775	IVA	50.798,00
Periodo Facturado	31/01/2024 \| 01/07/2024	VALOR TOTAL A PAGAR $	318.154,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INSITUM INGENIERIAS SAS		
CR 28 CL 26 117PI 2	901613585		
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS		

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 01/03/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el clausulado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 Código de Comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, tel, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución de cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28362403

Fecha de Facturación	31/01/2024	Fecha Límite de Pago	01/03/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	267.356,00
Póliza No.	BQ-100080775	IVA	50.798,00
Periodo Facturado	31/01/2024 \| 01/07/2024	VALOR TOTAL A PAGAR $	318.154,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INSITUM INGENIERIAS SAS		
CR 28 CL 26 117PI 2	901613585		
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS		

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028362403(3900)000000318154(96)20240301

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900283624O3(3900)000000318154(96)20240301

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Sancarlos · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ACTA APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

La secretaria General de Soledad - Atlántico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, procede a impartir la aprobación correspondiente a la Póliza No. BQ-100080775, expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, el día 11 de febrero de 2022, presentada en original por el afianzado **INSITUM INGENIERIA S.A.S.,** identificado con Nit. 901.613.585 - 6**,** para amparar el Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No **SG-CD-2024-C0002.**

DATOS DE LA POLIZA

- **CONTRATO: SG-CD-2024-C0002.**
- **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES.**
- **VALOR TOTAL CONTRATO: DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS, ($200.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

RIESGOS AMPARADOS:

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	31-01-2024	01-07-2024	$35.000.000,00
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	31-01-2024	01-07-2024	$175.000.000,oo

Dada en Soledad – Atlántico, a los 2 días del mes de febrero de 2024.

AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Municipio de Soledad

OTRO SI MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO No SG-CD-2024-C0002

TIPO DE CONTRATO:	***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN***
NUMERO DE CONTRATO:	***SG-CD-2024-C0002***
OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES.***
CONTRATISTA:	***INSITUM INGENIERÍA S.A.S.***

Entre los suscritos: Entre los suscritos a saber ***AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS****, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.836 en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 de enero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante Decreto 00002 del 11 de enero de 2024, para la contratación y ordenación del gasto, actúa en nombre y representación legal del* ***MUNICIPIO DE SOLEDAD****, por una parte y por la otra,* ***DAVID PEREZ INCAPIE,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.293.087, actuando en nombre y representación de* ***INSITUM INGENIERIA S.A.S.,*** *identificado con NIT.* ***901.613.585-6****, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8" de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales y en el evento do sobrevenir alguna de ellas, se obliga a informarlo inmediatamente al* ***MUNICIPIO*** *para los fines a que hayo lugar y quien para los efectos del presente acuerdo modificatorio se denominará* ***EL CONTRATISTA****, hemos acordado celebrar el presente* ***OTRO SI MODIFICATORIO*** *No. 002 al contrato No. SG-CD-2024-C0002.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que, el día 30 de enero de 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios No. SG-CD-2024-C0002, entre el ***MUNICIPIO DE SOLEDAD*** *e* ***INSITUM INGENIERIA S.A.S.***

Que, el día 02 de febrero de 2024 se dio inicio a las actividades del contrato de prestación de servicios No. SG-CD-2024-C0002, entre el ***MUNICIPIO DE SOLEDAD*** *e* ***INSITUM INGENIERIA S.A.S.***

Que, el día 01 de marzo de 2024, por solicitud del supervisor del contrato, se adicionó el plazo del mismo en treinta (30) días.

Que, el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades

de la Administración Municipal para la eficiente prestación de sus servicios y atención a la comunidad.

Que, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues el contrato es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas.

Que, uno de los principios que rige los contratos de la administración pública es el de la mutabilidad, en virtud del ejercicio del "ius variandi", para evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él; mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros, o servicios, previo acuerdo con el contratista, a razón de la variación de las condiciones contractuales iniciales.

Que, las modificaciones al contrato se deben hacer de común acuerdo. Las partes pueden modificar las modificaciones contractuales iniciales, siempre que dichas modificaciones no impliquen una mutación de la naturaleza del contrato, un cambio en la esencia u objeto del contrato; o el desconocimiento de la información obtenida en virtud de la planeación del proceso contractual.

Que, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2024, el Secretario de Gobierno Municipal, solicitó a esta dependencia la adición en plazo y en valor del contrato No. SG-CD-2024-C0002, atendiendo a razones de orden público en el Municipio de Soledad.

Que, se solicitó disponibilidad presupuestal a la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto, dependencia que expidió el CDP No. 062400225, por valor de ***CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($151.000.000,00).***

Que, atendiendo que se cuenta con disponibilidad, se procederá adicional el valor del contrato en la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($151.000.000,00).***

Que, todos los documentos a que se hace alusión en el presente ***OTRO SI MODIFICATORIO 002*** *hacen parte integral del mismo.*

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí Modificatorio 001, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas. Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA**: **– OBJETO**: El presente acuerdo tiene por objeto: **A) Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($151.000.000,00), los cuales serán pagados al contratista una vez concluya el plazo del contrato o se agote el presupuesto adicionado.

CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: *todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.*

CLAUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: *El presente* ***OTRO SI MODIFICATORIO 002*** *se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma electrónica secop 2.*

REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL

Ley 80 de 1993, artículos 13, 16 y 40.
Ley 1150 de 2007, artículo 4
Código Civil, artículo 1602.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación No.27315, C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Bogotá 24 de abril de 2013.
Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación No.22756, C.P.: Danilo Rojas Betancourth, Bogotá 26 de julio de 2012.

CONTRATO NUMERO	SG-CD-2024-C0002
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
CONTRATISTA	INSITUM INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901.613.585-6
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS($350.000.000,00).
CDP NUMERO	062400060
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO

Entre los suscritos: Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.836 en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 de enero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante Decreto 00002 del 11 de enero de 2024, para la contratación y ordenación del gasto, actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **DAVID PEREZ INCAPIE,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.293.087, actuando en nombre y representación de **INSITUM INGENIERIA S.A.S.,** identificado con NIT. **901.613.585-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1**. Que la Ley 136 de 1994, concordante con el Art 311 de la C.P., en su Artículo 3° establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia,

educación, salud, servicios públicos etc, **2.** Que con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: ***"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)"* y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)",*** se adopta el presente proceso como modalidad de selección la de ***"CONTRATACIÓN DIRECTA"***. **3.** Que tal como se encuentra certificado por la Oficina de Talento Humano la administración municipal no cuenta con personal vinculado directamente con capacidad, e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.**4.** Que, conforme al estudio previo expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal se establece la necesidad de suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **5.** Que recibida la oferta por parte de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido, el Secretario General Municipal deja constancia que **EL CONTRATISTA** acreditó su capacidad, e idoneidad para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como las obligaciones que de él se derivan **6**. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA TEMPORADA DE PRE CARNAVALES Y CARNAVALES. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será de **TREINTA DÍAS, o hasta agotar presupuesto**, contados a

partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($350.000.000,00)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **062400060** de la vigencia 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de **CIEN SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($175.000.000,00),** valor que tiene como fin exclusivo invertirse en la ejecución del proyecto, de conformidad con los postulados que impone de manera ineludible la función pública y de manera inmediata una vez haya sido legalizado y se firme el acta de inicio del contrato. El saldo del valor del contrato se cancelará así: Mediante la presentación de actas parciales, estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión,

vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, la administración consideró que el contratista deberá aportar Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente manera: **a) EL MANEJO, BUENA INVERSIÓN Y LA EVENTUAL DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO**: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **b) CUMPLIMIENTO. -** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de

cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y El **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la partes a través de la plataforma electrónica SECOP 2. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MUNICIPIO** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.